CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-40-03-001-2021-00235-00
ASUNTO	NO Decreta medida cautelar requiere demandante

En atención a la solicitud de embargo de dineros presentada por la parte demandante, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: NO DECRETAR el embargo y retención de los dineros que llegaren a tener el demandado **JOSÉ MANUEL TORREGOZA MIRANDA** (C.C 1.082.961.534) en las entidades bancarias relacionadas, teniendo en cuenta que la Cifin informa que el mismo no figura con información correspondiente a productos financieros en dichas entidades.

SEGUNDO: Requerir a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO** para que de respuesta en debida forma al oficio 1533 del 4 de octubre de 2021 remitido por el despacho, ya que si bien se suministró información relativa al lugar de ubicación del deudor se omitió informar lo relacionado con el empleador del demandado JOSE MANUEL TORREGROZA MIRANDA (C.C. 1.082.961.534) en la respuesta contenida en el oficio número 149788 del 11 de octubre de hogaño.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal

[1] Publicado por estado No. 176 fijado el 22 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4291a46107658d1af569c085240af58dbd7462723c12f61f1755d7f7d26c8fa7
Documento generado en 21/10/2021 02:39:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica